



PI 266

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

RESOLUCIÓN N°

Montevideo, 31 DIC 2020

VISTO: las presentes actuaciones en relación a las modificaciones a realizar al Proyecto de la Licitación Pública N° 1/2019 "Rehabilitación de Ruta N° 98 – Primera Etapa" llevada a cabo por esta Oficina;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Presidente de la República P/3745 de 2 de setiembre de 2019 se adjudicó el referido llamado a Licitación a la empresa GOFINAL S.A. RUT 213554780016 por un monto total de \$ 69.263.732,06 (sesenta y nueve millones doscientos sesenta y tres mil setecientos treinta y dos pesos uruguayos con seis centésimos) IVA, Leyes Sociales e imprevistos incluidos, más los ajustes paramétricos que pudieran corresponder;

II) que con fecha 3 de octubre de 2019 se suscribió acta de inicio de la obra, cuya ejecución corre por el expediente N° 2019-2-4-0001031;

III) que de acuerdo a lo manifestado por el Programa Caminería Rural en sus informes de setiembre y noviembre del corriente, es preciso realizar modificaciones al proyecto original, que implican el aumento y reducción de rubros, así como la incorporación y supresión de otros, de acuerdo al detalle que surge del ANEXO 1;

IV) que dichas modificaciones implican los siguientes montos totales (IVA y Leyes Sociales incluidas) y representan los siguientes porcentajes respecto del total del contrato original, excluidos los imprevistos: la incorporación de rubros asciende a la suma de hasta \$ 14.933.574 (catorce millones novecientos treinta y tres mil quinientos setenta y cuatro pesos uruguayos) que representan un 23.7% (veintitrés con siete por ciento); la ampliación de rubros asciende a la suma de hasta \$ 13.448.651 (trece millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y un pesos uruguayos) y representan un 21.3% (veintiuno con tres por ciento); la supresión de rubros asciende a la suma de hasta \$

5.365.106 (cinco millones trescientos sesenta y cinco mil ciento seis pesos uruguayos) y representan un 8.5% (ocho con cinco por ciento) y los rubros a reducir ascienden a la suma de \$ 1.705.566 (un millón setecientos cinco mil quinientos sesenta y seis pesos uruguayos) y representan un 2.7% (dos con siete por ciento);

V) que de acuerdo a lo informado por el Programa, de las modificaciones totales a realizar en el proyecto, la suma de \$ 6.296.703 (seis millones doscientos noventa y seis mil setecientos tres pesos uruguayos) corresponde su imputación al rubro imprevistos del contrato original, siendo \$ 21.311.553 (veintiún millones trescientos once mil quinientos cincuenta y tres pesos uruguayos) el monto total a incrementar, lo que equivale a un 33,8 % (treinta y tres con ocho por ciento);

VI) que en consecuencia, el contrato ampliado ascenderá a la suma de \$ 90.575.285 (noventa millones quinientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos uruguayos) IVA y Leyes Sociales incluidas, más ajustes paramétricos;

VII) que asimismo, se solicitó la extensión de la obra hasta diciembre de 2020;

CONSIDERANDO: **I)** que se entiende pertinente realizar las modificaciones planteadas por la Coordinación del Programa;

II) que en relación a los rubros que se agregan, se adjunta la cotización de los mismos por parte de la empresa y su aprobación, de conformidad con la cláusula 26 del Pliego Particular de Condiciones;

III) que respecto a la ampliación de rubros, la misma cumple con los extremos previstos en el artículo 74 del TOCAF, por cuanto se está realizando previa autorización por superar el 20% (veinte por ciento) del contrato original;

IV) que en cuanto a los rubros a suprimir y reducir, los mismos alcanzan el 8,5% (ocho con cinco por ciento) y 2,7% (dos con siete por



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

ciento) respectivamente, por lo que cumplen con lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF y la cláusula 26 del Pliego Particular, antes referida;

V) que, en consecuencia, el incremento asciende a la suma de hasta \$ 21.311.553 (veintiún millones trescientos once mil quinientos cincuenta y tres pesos uruguayos) IVA y Leyes Sociales incluidas, más ajustes paramétricos hasta la suma de \$ 1.423.559 (un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos cincuenta y nueve pesos uruguayos);

VI) que se cuenta con fondos suficientes provenientes del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 372 "Caminería Departamental", Proyecto 985 "Rehabilitación de la ex - Ruta Nacional N° 98, Objeto del Gasto 387.000 "Vías de comunicación", Financiación 1.1 "Rentas Generales";

VII) Que el Tribunal de Cuentas de la República, ha tomado la intervención que le compete;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF), el Pliego Particular y demás normativa vigente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Autorizar las modificaciones al Proyecto "Rehabilitación de Ruta N° 98 – Primera Etapa", cuya adjudicataria en la Licitación Pública N° 1/2019 es la empresa GOFINAL S.A. RUT 213554780016, las cuales implican un incremento el monto total del contrato en la suma de hasta \$ 21.311.553 (veintiún millones trescientos once mil quinientos cincuenta y tres pesos uruguayos) IVA y Leyes Sociales incluidas, más ajustes paramétricos hasta la suma de \$ 1.423.559 (un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos cincuenta y nueve pesos uruguayos) de acuerdo al ANEXO 1 que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

- 2) Notificar a GOFINAL S.A. el contenido de la presente Resolución.
- 3) Imputar la erogación resultante al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 372 "Caminería Departamental", Proyecto 985 "Rehabilitación de la ex - Ruta Nacional N° 98, Objeto del Gasto 387.000 "Vías de comunicación", Financiación 1.1 "Rentas Generales".
- 4) Remitir las actuaciones a la Coordinación del Programa Caminería Rural de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a sus efectos.



LACALLE POU LUIS



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ANEXO 1

| LICITACIÓN 01/2019 - RUTA 98 | | | | |
|---|--------|-------------------------------|---------------------|------------------------|
| Descripción | Unidad | Precio Unitario en \$ (s/imp) | Metraje a modificar | Subtotal en \$ (S/imp) |
| Obra Movimiento de Suelos | | | | |
| Sustitución de base existente con material granular CBR>60 | m3 | 498,00 | 5.658 | 2.817.833 |
| Suelo seleccionado para ensanche de plataforma CBR>18 | m3 | 498,00 | 10.641 | 5.299.060 |
| Reciclado | m2 | 19,78 | 153.475 | 3.035.736 |
| Escarificado, conformación y compactación de subbase | m2 | 15,56 | (153.475) | (2.388.071) |
| Obra de Pavimentación | | | | |
| Ejecución de Riego B de tratamiento bituminoso doble | m2 | 14,29 | 21.925 | 313.308 |
| Ejecución de Riego Niebla | m2 | 11,10 | (138.989) | (1.542.772) |
| Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas | m3 | 39.034,05 | (36) | (1.389.825) |
| Agregados pétreos para tratamientos bituminosos | ton | 297,06 | 9.000 | 2.673.540 |
| Trituración de piedra | Ton | 461,00 | 6.328 | 2.917.208 |
| Obra Drenajes | | | | |
| Alcantarillas de caños de Hormigón armado D = 50 cm | m | 11.192,14 | 1 | 16.265 |
| Alcantarillas de caños de Hormigón armado D = 60 cm | m | 11.777,95 | 7 | 82.446 |
| Alcantarillas de caños de Hormigón armado D = 80 cm | m | 15.577,17 | 16 | 249.235 |
| Alcantarillas de caños de Hormigón armado D = 100 cm | m | 19.732,20 | 5 | 98.661 |
| Hormigón armado Clase VII para alcantarillas tipo Z (cabezales y zampeados) | m3 | 45.399,35 | 33 | 1.484.028 |
| Trabajos extraordinarios | | | | |
| Sobrecosto por exceso de humedad en cal proveída | m3 | 67,57 | 35.389 | 2.391.151 |
| Sobrecosto Gastos improductivos | global | 608.849,00 | 1 | 608.849 |
| SUBTOTAL INCREMENTO | | | | 16.666.652 |
| IVA INCREMENTO | | | | 3.666.663 |
| LLSS INCREMENTO | | | | 978.238 |
| TOTAL INCREMENTO | | | | 21.311.553 |

Estimación de los ajustes paramétricos restantes, que corresponden al incremento \$U 1.423.559